CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL No. 095 DE 2026 DAP

EL ASESOR II CON FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y especialmente las delegadas por el señor Fiscal General de la Nación mediante Resolución 0-1208 del 10 de julio de 2014, art. 1°, y el numeral 2 del art 6° de la Resolución 0-0256 del 20 de junio de 2024.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución N°. 0-1208 de 10 de julio de 2014, el Fiscal General de la Nación, resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO**: *"Delegar en el Jefe del Departamento de Administración de Personal de la Fiscalía General de la Nación, la facultad de expedir las certificaciones a que hace referencia el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998"*.

De conformidad con el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución N°. 0-1208 de 10 de julio de 2014, son competentes para hacer la solicitud de certificación de inexistencia de personal, el Fiscal General de la Nación, Vicefiscal General de la Nación, Director Ejecutivo, Subdirector de Talento Humano, Subdirector de Gestión Contractual o los Subdirectores Regionales de Apoyo a la Gestión.

El **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución N°. 0-1208 de 10 de julio de 2014, establece que, *"Para efectos de que el Departamento de Administración de Personal de la Fiscalía General de la Nación expida la correspondiente certificación se deberá allegar copia del estudio de conveniencia y oportunidad debidamente suscrito por el competente"*.

En el mismo sentido, el numeral 2 del artículo 6 de la Resolución 0-0256 del 20 de junio de 2024 *"Por medio de la cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones"* señala lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO SEXTO. - DELEGAR en el (la) SERVIDOR QUE EJERZA LAS FUNCIONES O EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL** las siguientes actuaciones en materia de gestión del talento humano:*
> *(...)*

2. Expedir certificados de inexistencia e insuficiencia de personal en los procesos de contratación de prestación de servicios, conforme a las funciones establecidas en el Manual Especifico de Funciones y Requisitos de los Empleos que conforman la Planta de los Servidores de la Fiscalía General de la Nación."

Que mediante correo electrónico enviado el 21 de enero del 2026 a la 4:18 p.m., la doctora **ANDREA DEL PILAR SANABRIA ARANGUREN**, Subdirectora de Gestión Contractual, solicitó la expedición de la certificación de insuficiencia de personal, con el fin de atender el objeto y obligaciones, señaladas en el estudio previo de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para contratar servicios externos, dado que el personal con que cuenta resulta insuficiente.

El estudio previo presentado por la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene por objeto:

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, AJUSTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA FISCALIA[sic] GENERAL DE LA NACIÓN, GARANTIZANDO SU FUNCIONALIDAD Y ADECUACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES."

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, señala:

*"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)" (Subrayado fuera de texto).

Que conforme con la solicitud presentada por la Subdirección de Tecnologías

de la Información y las Comunicaciones, se certifica que: no hay personal suficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas según la justificación de la necesidad de contratación señalada en el estudio previo que hemos recibido por parte del área solicitante.

En tal sentido, según los estudios previos allegados, el servicio requerido corresponde al siguiente perfil:

"***2.3. Especificaciones Técnicas*** *(Si aplica)*"

Requisitos			
	Estudios	***Experiencia***	***Equivalencia***
Persona Natural	*PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y/O INGENIERO ELECTRÓNICO Y/O INGENIERO DE SOFTWARE Y/O AFINES CON TARJETA PROFESIONAL SI APLICA + TITULO[sic] POSGRADO O SU EQUIVALENTE*	*48 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS CUALES MINIMO[sic] 12 MESES SEAN EXPERIENCIA RELACIONADA CON DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION[sic]*	*24 meses de experiencia profesional por título de posgrado exigido en la modalidad de especialización.*

Extraído de: estudios previos.

"2.4. Obligaciones Específicas del Contratista

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

1. *Elaborar un cronograma y presentar al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, para su verificación y aprobación.*

2. *Presentar mensualmente, para revisión y aprobación de la supervisión del contrato, un informe detallado de los avances y/o resultados de las actividades del proyecto y el cumplimiento de cada una de las obligaciones.*

3. *Efectuar los desarrollos, pruebas y puesta en el ambiente de producción de los cambios necesarios en el software, para cumplir con las regulaciones vigentes y aquellas modificaciones normativas que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión.*

4. *Generar los desarrollos, ajustes y correcciones que sean reportados en el proceso de calidad de funcionamiento de los módulos de los sistemas de información asignados de manera oportuna evitando indisponibilidad del sistema, de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión.*

5. *Apoyar en la ejecución de actividades de optimización de consultas de base de datos que puedan generar lentitud en los sistemas de información asignados, de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión.*

6. *Dar cumplimiento a la puesta en marcha y finalización de los proyectos de desarrollo de software asignados, de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión.*

7. *Asegurar que se cumplan con las fechas de entrega, funcionalidad, confiabilidad, calidad y metas de acuerdo con las especificaciones determinadas por la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión.*

8. *Realizar pruebas unitarias, pruebas de integración y pruebas de extremo a extremo para cada funcionalidad y/o modulo del sistema de información asignado de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor.*

9. *Acompañar la realización de pruebas de rendimiento para cada funcionalidad y/o módulo del sistema de información asignado, de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión.*

10. *Entregar para pruebas, la funcionalidad y/o módulo de cada sistema asignado, verificando que se cubran todas las condiciones determinadas para el proceso, según las especificaciones definidas por el usuario, de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor.*

11. *Apoyar la realización del soporte especializado de tercer nivel y mantenimiento de las funcionalidades desarrolladas y desplegadas en producción, de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión.*

12. *Mantener actualizada la documentación y los códigos fuente de los aplicativos asignados en el repositorio de datos definido por la Subdirección de tecnologías de la información y las comunicaciones, de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión.*

13. *Llevar a cabo la transferencia de conocimiento técnico de los nuevos desarrollos a los responsables del proceso y dejar las memorias del caso en la base de conocimiento institucional, de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión.*

14. *Remitir al supervisor del contrato de acuerdo con el cronograma aprobado, los estudios, análisis, informes, documentos, arquitecturas, códigos de fuente, aplicaciones, bases de datos, software y Know How.*

15. *Transferir a la Fiscalía General de la Nación la propiedad intelectual de las invenciones, descubrimientos y demás obras generadas en el desarrollo del contrato como propiedad de la Entidad de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión.*

16. *Suscribir el formato de acuerdo de confidencialidad, el cual obliga a mantener reserva de toda la información suministrada por parte de la Entidad.*

17. *Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la Entidad, en las sedes de la Fiscalía General de la Nación.*

18. *Cumplir con el protocolo de seguridad de la Entidad[sic]"*

De conformidad con los soportes mencionados, se expide la presente certificación de INSUFICIENCIA de personal con destino a la Subdirección de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación, el 22 de enero de 2026.

Cordialmente,

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ
Asesor II con Funciones del Departamento de Administración de Personal
Proyectó: Javier Eugenio Ramírez Castaño – Auxiliar DAP
Revisó: Tania Alexandra González Toro – Técnico DAP